



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

ANUNCIO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES Y FIESTAS PATRONALES EN EL CONCEJO DE TINEO DURANTE 2019.

Con fecha 23 de Agosto del 2019 por el Sr. Alcalde-Presidente se ha resuelto la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones para la realización de festejos populares y fiestas patronales en el concejo de Tineo del 2019.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOPA.

Las bases que regirán la convocatoria figuran como ANEXO
El modelo de solicitud figuran como ANEXO I.

Contra la resolución dictada se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES Y FIESTAS PATRONALES EN EL CONCEJO DE TINEO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, aprobada en Pleno de 25 de mayo de 2017 y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, aprobado en Pleno de 24 de enero de 2018, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Tineo para la realización de festejos populares y patronales, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la normativa vigente.

Artículo 1.— Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para ayuda a la realización y organización de festejos populares y fiestas patronales que tengan lugar en los diferentes pueblos del término municipal de Tineo, a través de la concesión de ayudas a personas físicas o entidades y colectivos sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente legalizados y que promuevan dichas actividades.

Artículo 2.— Acciones subvencionables.

A efectos indicativos se consideran como actividades o proyectos subvencionables los festejos populares y fiestas patronales que por tradición o



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

gracias a su recuperación, vienen desarrollándose en los diferentes pueblos o barrios del término municipal de Tineo, entendiéndose como tal, la más representativa de los mismos y que tenga una mayor transcendencia.

En todo caso, solamente se concederá una subvención por barrio o núcleo poblacional.

Artículo 3.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Personas Físicas, Comisiones, Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el Municipio de Tineo, legalmente constituidas y que actúen como promotores de los festejos populares o fiestas patronales que motiven la concesión de subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regulan estas bases las personas o entidades que sus actividades resulten subvencionadas por parte del Ayuntamiento de Tineo, mediante la firma de convenios de colaboración o a través de cualquier otra fórmula para el mismo fin. Tampoco en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 4.— Consignación presupuestaria.

El Ayuntamiento de Tineo, realiza la presente convocatoria con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tineo para el ejercicio 2019:

- 33800.48000 Subvenciones Corrientes Fiestas Populares: 20.000 euros.

Artículo 5.— Cuantía de las subvenciones.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES13I009R

Código de Expediente
TES/2019/127

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas.

Estas ayudas, serán compatibles con otras subvenciones de otras entidades que financien los mismos proyectos. El importe de la ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Además, están destinadas a financiar actividades realizadas entre el 1 de Enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; por tanto pueden haber sido realizadas con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones.

Artículo 6.— Criterios de valoración.

1.- La adjudicación de las subvenciones se hará en concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios:

- a) **Calidad y concreción del Proyecto** , valorando positivamente dentro del mismo proyecto la variedad de actividades según los siguientes aspectos:

Actividades destinadas a la infancia	De 1 a 3 puntos
Actividades destinadas a la juventud	De 1 a 3 puntos
Actividades destinadas a la tercera edad	De 1 a 3 puntos
Que recuperen las tradiciones	De 1 a 7 puntos
Que fomenten los valores de solidaridad y convivencia vecinal	De 1 a 7 puntos
Duración de los festejos	De 1 a 2 puntos

- b) **Presupuesto del proyecto**, hasta un máximo de 30 puntos:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES13I009R

Código de Expediente
TES/2019/127

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



PRESUPUESTO	PUNTOS
Hasta 3.000 €	1
De 3.001 a 6.000 €	3
De 6.001 a 9.000 €	6
De 9.001 a 12.000 €	9
De 12.001 a 15.000 €	12
De 15.001 a 18.000 €	15
De 18.001 a 21.000 €	18
De 21.001 a 24.000 €	21
De 24.000 a 27.000 €	24
De 27.001 a 30.000 €	27
Más de 30.000 €	30

2.- Las actuaciones sólo serán subvencionables si alcanzan un mínimo de 10 puntos.

3.- El reparto se realizará atendiendo a los siguientes baremos:

- A) Se asignará una cantidad fija de 300 € por cada solicitante que cumpla los requisitos establecidos.
- B) La cantidad anterior, se incrementará con alguno de importes variables que se detallan a continuación, en función de los puntos obtenidos:

OPCIÓN	IMPORTE	PUNTUACIÓN MÍNIMA
A	200 €	25 puntos
B	700 €	26 a 30 puntos
C	1.200 €	31 a 35 puntos
D	1.700 €	36 a 40 puntos
F	2.700 €	41 a 45 puntos
G	3.700 €	46 a 50 puntos
H	4.000 €	51 a 55 puntos

La dotación presupuestaria consignada en el art. 4 de estas bases, se distribuirá, en un primer lugar, determinando la cantidad fija a distribuir entre todas las



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

solicitudes que cumplan los requisitos. Posteriormente, la cantidad restante hasta alcanzar el crédito presupuestario, se distribuirá nuevamente entre las solicitudes, después de haber sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos. Para cuantificar el total de la subvención concedida, se sumará la parte fija más la parte variable.

Si como consecuencia de la asignación a los beneficiarios de las cantidades resultantes de aplicar los baremos señalados, resultase un importe total a asignar superior al crédito presupuestario, se reducirá de igual manera, en términos porcentuales, para todos los beneficiarios hasta alcanzar el límite establecido para la convocatoria.

Artículo 7.— Solicitudes y documentación.

La solicitud de concesión de subvención, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el plazo que determine la convocatoria y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según modelo normalizado que figura como Anexo I en las presentes bases, debidamente cubierto en todos sus apartados. Dicha solicitud deberá ir firmada por la persona física o por el representante de la entidad sin ánimo de lucro, beneficiaria de la ayuda.
- Copia D.N.I./N.I.F que acrediten la personalidad del solicitante, y en su caso la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional, estatutos, copia del D.N.I., etc.). Si los documentos señalados en este punto hubieran sido presentados en anteriores convocatorias y no se haya producido modificación en la constitución de la asociación, autorización al Ayuntamiento para su incorporación a la presente solicitud (Incluido en el modelo de solicitud).
- Memoria de la actividad o proyecto para el que se solicita la ayuda detallando el presupuesto de ingresos y gastos. (Incluida en el modelo de



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K502I5E5F700D3G1130

solicitud)

- Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones derivadas de la concesión de otras subvenciones por parte de este Ayuntamiento y de no incurrir en ninguna de las circunstancias a que se el artículo 13 de la Ley 38/2003 y que impiden obtener la condición de beneficiario. (Incluida en el modelo de solicitud)
- Declaración responsable del solicitante de la no percepción de otros ingresos o subvenciones obtenidas o peticionadas para la misma finalidad, o en su caso, indicación de su importe y procedencia. (Incluida en el modelo de solicitud)
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda del Principado de Asturias y con la Seguridad Social por deudas vencidas, líquidas y exigibles o declaración responsable. (Incluida en el modelo de solicitud. Esta declaración solo será válida para la tramitación de la solicitud, los certificados deberán estar presentados para poder efectuar el pago)

No será necesario presentar documentación que ya conste en el Ayuntamiento o que haya sido presentada anteriormente, y no se hubieran modificado los datos de aquella.

Artículo 8.— Examen y evaluación de las solicitudes.

El Sr. Alcalde – Presidente aprobará la convocatoria que permita el inicio del procedimiento de concesión de las subvenciones que deberá ser objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias a través de su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo.*

Se designan los siguientes órganos que participarán en las diferentes fases del procedimiento:

- a.) Un Órgano Instructor formado por un Empleado Municipal del



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

Departamento de Intervención o Tesorería.

b.) Un Órgano Colegiado formado por un Empleado Municipal del Departamento de Administración General, un Empleado Municipal del Departamento de Turismo, un Empleado Municipal del Departamento de Cultura y las personas que ostenten las Concejalías de Cultura, Turismo, Festejos y Hacienda.

c.) Un Órgano Resolutorio que recaerá en la figura del Sr. Alcalde – Presidente.

Transcurrido el plazo presentación de solicitudes, el Órgano Instructor revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. De no ser así, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Posteriormente emitirá un informe perfectamente motivado de valoración, dirigido al Órgano Colegiado.

A la vista de las solicitudes y del informe emitido por el Órgano Instructor, se emitirá un informe de evaluación final por parte del Órgano Colegiado, en el que se proponga la cuantía provisional de las subvenciones a otorgar a cada proyecto, en atención a los criterios de valoración y puntuaciones que se establecen en el art. 6 de las presentes bases.

Visto el referido informe y a través del Órgano Instructor, se formulará propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados para la presentación de alegaciones en el plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En esta caso, la propuesta tendrá el carácter de definitiva. Si se hubiera practicado trámite de audiencia y hubiera habido alegaciones el Órgano Instructor dictará propuesta de resolución definitiva que incluya la resolución de aquellas.

Recibida la propuesta de resolución, el Órgano Resolutorio, en el plazo máximo



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K502I5E5F700D3G1130

de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución definitiva fijando el importe de la subvención a conceder a quien ostente la condición de beneficiario.

Dicha Resolución deberá coincidir con la propuesta recibida del Órgano Instructor, salvo que el Órgano Resolutorio discrepe de la motivación del informe emitido por el Órgano Colegiado, en cuyo caso podrá dictar una resolución con contenido distinto, si bien, y en todo caso, deberá motivarlo de manera suficiente.

La Resolución de concesión de subvenciones deberá ser motivada, y en ella deberán quedar claros los compromisos asumidos por los beneficiarios.

Con carácter previo a la resolución por la que se conceda la subvención, el interesado deberá haber aportado al expediente, a requerimiento del instructor, toda la documentación acreditativa de las circunstancias necesarias para obtener la condición de beneficiario y que se incluyeron previamente en la declaración responsable.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado a los interesados la resolución legitima a estos para entender la misma desestimada por silencio administrativo.

Artículo 9. — Justificación.

La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o programa subvencionado, y en todo caso antes del 1 de diciembre, mediante la presentación de la siguiente documentación, que será cotejada y supervisada por el Órgano Instructor, para comprobar su correcta presentación:

- Memoria explicativa de la actividad realizada, según modelo normalizado que figura como Anexo II en las presentes bases, debidamente cubierto en



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

todos sus apartados. Dicha memoria deberá ir firmada por la persona física o por el representante de la entidad sin ánimo de lucro, beneficiaria de la ayuda.

- Cuenta justificativa con el detalle de los ingresos y gastos relacionados con los proyectos realizados. (Incluido en el modelo de la memoria de justificación)
- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.
- Declaración responsable sobre la existencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo fin.
- Si ha transcurrido el plazo de validez de los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social presentados con anterioridad, deberá presentarlos actualizados para la realización del pago final.

Vencido el plazo sin que el beneficiario de la subvención haya justificado el cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento, o que la justificación sea incompleta o defectuosa del gasto, el Órgano Resolutorio, requerirá al beneficiario para que en el plazo de 10 días presente la justificación. Transcurrido el plazo concedido sin que se haya atendido dicho requerimiento, traerá consigo la revocación total o parcial de la subvención concedida.

Artículo 10.— Pago de las ayudas.

El abono de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con los siguientes plazos y cuantías:

- *Primer plazo:* 50 % del importe de la subvención concedida, tras el acuerdo o resolución de concesión.
- *Segundo plazo:* 50 % restante, tras la justificación de la totalidad del importe de la subvención concedida en los términos señalados en el artículo anterior. Excepcionalmente, previa solicitud motivada del interesado, el Órgano Resolutorio puede acordar el abono anticipado de este segundo



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

plazo.

Artículo 11.— Inspección, control y seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras administraciones públicas, constituirán causa determinante para la revocación total o parcial de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas, que tendrán la consideración de créditos de derecho público a todos los efectos.

Artículo 12.— Compromisos de los beneficiarios.

Las promotores de estas actividades, que resulten beneficiarios de subvenciones se comprometen a:

- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier empresa, entidad, administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, las modificaciones de la situación,



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K502I5E5F700D3G1130

condición o circunstancia que motivaron la concesión.

- Actualizar los datos relativos a la composición de los órganos rectores de la entidad, así como al domicilio de la misma.
- Indicar de forma expresa la participación municipal en todo tipo de publicidad.
- Cumplir con el objetivo, ejecutando el proyecto y realizando la actividad.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- Contar con los correspondientes permisos y oportunas autorizaciones, municipales o de otros organismos, que establece la normativa legal vigente para llevar a cabo la actividad subvencionada.

Artículo 13.— Revocación y reintegro de subvenciones.

1. El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará a reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

1. a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
2. b) Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
3. c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
4. d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

3. La Resolución de la Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

4. El régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, artículos 102 y siguientes de su Reglamento y por las normas que se dicten en su aplicación o desarrollo y en las normas específicas dictadas por el Ayuntamiento de Tineo.

Artículo 14. — Normativa de aplicación.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en la presente convocatoria se atenderá a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ley General de Subvenciones.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES131009R

Código de Expediente
TES/2019/127

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1K502I5E5F700D3G1130

Ayuntamiento	ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES Y FIESTAS PATRONALES	Registro de entrada
--------------	---	---------------------

SOLICITANTE / BENEFICIARIO / REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre del solicitante / representante:			D.N.I. / N.I.F.:			
Domicilio:			Núm. m.:	Piso:	Localidad:	C.P.:
Nombre de la Asociación / Comisión (en su caso):			C.I.F.:			
Domicilio:			Núm.:	Piso:	Localidad:	C.P.:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo electrónico:			

DATOS BANCARIOS

Banco:	Sucursal:	Cuenta (24 dígitos):				
		IBAN	Banco	Sucursal	DC	Número de cuenta
		/	/	/	/	/

OBJETO DE LA SOLICITUD

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA		
Actividad	Días de celebración	Lugar
Presupuesto TOTAL de la actividad	Importe solicitado	Aportación del solicitante

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS / SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD

MARCAR LO QUE PROCEDA: * NO se han recibido _____ * SI se han recibido _____



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES13I009R

Código de Expediente
TES/2019/127

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Entidad o institución que la concede:	Importe:

MEMORIA DE ACTIVIDADES, especificando la programación prevista



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES13I009R

Código de Expediente
TES/2019/127

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Área reservada para el contenido principal del documento, actualmente vacía.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO / ACTIVIDAD			
GASTOS PREVISTOS		INGRESOS PREVISTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
		Subvención Ayuntamiento que se solicita	
		Otras subvenciones	
		Aportación de los vecinos	
		Aportación de la entidad	
		Otros ingresos (especificar)	



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES13I009R

Código de Expediente
TES/2019/127

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Ayuntamiento de Tineo por deudas vencidas, liquidadas y exigibles así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Tineo por reintegros de subvenciones en período ejecutivo ó autorización expresa para que se incorpore de oficio por el propio Ayuntamiento de Tineo (Incluido en esta solicitud).

EL SOLICITANTE DECLARA (*señálese lo que proceda*):

- Cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario de la subvención.
- Haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Tineo.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda del Principado de Asturias y con la Seguridad Social por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

EL SOLICITANTE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TINEO A (*señálese lo que proceda*):

- Emitir e incorporar de oficio “*certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Tineo por deudas vencidas, liquidadas y exigibles así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Tineo por reintegros de subvenciones en período ejecutivo*”, a efectos de tramitación de solicitud de esta ayuda.
- Incorporar de oficio “documentación que certifique la representación de quien firme la solicitud”.

Tineo, a de de 201.....

Firma del solicitante:



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento TES13I009R	Código de Expediente TES/2019/127
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K5O2I5E5F700D3G113O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Tineo con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención para el fomento del empleo local y el apoyo a emprendedores. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Tineo - Plaza del Ayuntamiento s/n - 33870 TINEO (Asturias).

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
TINEO